

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA- POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE TENERIFE, CONVOCATORIA DE 2019.

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Tenerife, como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020. (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), -y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019).

Tercero.- La propuesta de resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de Tenerife se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.





Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de UN MILLÓN EUROS (1.000.000,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) con cargo a la anualidad de 2019, y SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) para la anualidad de 2020.

De los cuáles se destinan a la Asociación Grupo de Acción Rural Tenerife un importe de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS EUROS (223.300,00€).

Noveno.- El Gobierno de España, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaró el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto supuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, al entrar en vigor la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecía la continuación de la tramitación.

La incertidumbre económica que ha generado el COVID 19, ha dado lugar al escenario actual de paralización de las actividades, parón de la actividad, que impide la realización de las inversiones necesarias para correcta justificación de las inversiones. El Banco de España ha calculado que la actividad se hundirá a finales de 2020 en un rango de entre el 6,6% y el 13,6%, con una tasa de paro de entre 18,3% y el 21,7% en función del tiempo que duren las medidas de contención, y lo que se tarde en volver a la normalidad con una perspectiva de recuperación en el año 2021.

Las presentes subvenciones están destinadas a pequeños empresarios y a ayuntamientos de zonas con déficit estructurales, en los que el impacto económico provocado por el COVID 19 ha sido superior al de otros agentes sociales, que impide la realización y justificación de las inversiones mientras no de comienzo la fase de recuperación que se prevé en el año 2021.

Por tanto, debido a la suspensión de los plazos administrativos y a que las personas beneficiarias de las subvenciones no podrán realizar las inversiones hasta el año 2021, para una correcta realización es necesario que para una correcta realización y justificación de las subvenciones, que los plazos se trasladen al año 2021.

Décimo.- En el ejercicio 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- Mediante la Orden de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma, modificada mediante Orden de 28 de abril de 2020 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluye, entre otros, las subvenciones convocadas durante el ejercicio 2019 para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020

Tercero.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

Cuarto.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Grupos de acción local de LEADER".

Quinto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.2009).

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la





Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Séptimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Noveno.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

Décimo.- El artículo 11 del Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 establece que se podrán prorrogar los plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma así como prorrogar y modificar su cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones.

Respecto a la extensión del plazo de justificación hasta el ejercicio siguiente 2021, se establece la posibilidad si existiera el crédito adecuado, para atender, en ese ejercicio el abono de las cantidades subvencionadas.

Undécimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de





las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,

RESUELVO

Primero.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 .

Segundo.- Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, (1.047.978,63€)**

Cuarto.- Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (157.196,87 €).**

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (890.781,76€).**

Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 2 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.





La aceptación de la subvención y la presentación de la Licencia de Obra se llevará a cabo en forma electrónica a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de agricultura en el punto de acceso: <https://sede.gobcan.es/agp/>, en el modelo accesible en la referida sede.

Séptimo.- Las personas interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho quinto, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2021.

Décimo.- El plazo para justificar la presente subvención no será superior al 17 de septiembre de 2021, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden de bases de 9 de febrero de 2018, ya señalada anteriormente.

Décimo primero.- Comprometer en el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogIC) el crédito adecuado y suficiente para atender, en ese ejercicio 2021 el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 4, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo tercero.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 4 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se podrán presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es/cagpa/>.

Decimocuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias,





para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), en la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC nº 43 de 04.03.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del los Grupo de Acción Local.

En Santa Cruz de Tenerife

El Director General de Agricultura



ANEXO 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 6

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
10-192-43-2019-38-23	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	10-192-43-2019-38-2
10-192-43-2019-38-20	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	10-192-43-2019-38-52
10-192-43-2019-38-8	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	10-192-43-2019-38-7
10-192-43-2019-38-26	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	10-192-43-2019-38-24
10-192-43-2019-38-38	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	10-192-43-2019-38-35
10-192-43-2019-38-48	V38204723	COAG-CANARIAS	10-192-43-2019-38-37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



ANEXO 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

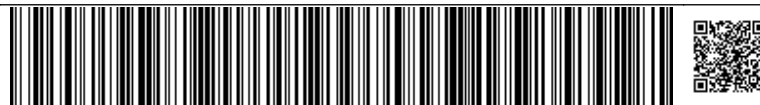
Total de expedientes: 20

Subvención aprobada total: 1.047.978,63

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - MATERIAL CURSOS TIJERAS, EQUIPOS DE TRATAMIENTOS, (EPI), COPAS.....	1.700,00	100	1.700,00	
					b1 - AUDITORIA	867,00	100	867,00	
					b1 - MATERIAL CURSOS DE FORMACIÓN PAPELERIA, MANUALES, BOLIGRAFOS....	1.200,00	100	1.200,00	
					b1 - DISEÑO Y REALIZACIÓN PUBLICIDAD CURSOS DE FORMACIÓN	902,82	100	902,82	
					b1 - ALQUILER DE AULA DE FORMACIÓN POR 112 HORAS	1.568,00	100	1.568,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					b1 - ALQUILER DE AULA DE FORMACIÓN POR 65 HORAS	910,00	100	910,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					b1 - ALQUILER DE AULA DE FORMACIÓN POR 25 HORAS	350,00	100	350,00	
58	10-192-43-2019-38-59	G38023362	ASAGA CANARIAS ASAJA	27.426,82	b1 - DOCENTE CURSO FORMACIÓN 20 HORAS	1.000,00	100	1.000,00	
					b1 - DOCENCIA 20 HORAS	935,00	100	935,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					b1 - DOCENCIA 190 HORAS	9.500,00	100	9.500,00	
					b1 - DOCENTE 76 HORAS	3.800,00	100	3.800,00	
					b1 - COORDINACION	3.321,50	100	3.321,50	Los gastos de dirección y coordinación superior al 20% del total de costes subvencionables del profesorado. Apartado f) del art. 3 de las bases reg
					b1 - DOCENCIA 30 HORAS	1.372,50	100	1.372,50	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						27.426,82			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjiYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b1 - AUDITORÍA	600,00	100	600,00	
60	10-192-43-2019-38-2	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	15.930,00	b1 - Gastos de Formación	9.830,00	100	9.830,00	No presenta factura proforma de la inversión Punto 2 del art. 19 de las bases reguladoras
					b1 - DOCENCIA	5.500,00	100	5.500,00	No presenta factura proforma de la inversión Punto 2 del art. 19 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						15.930,00			
48	10-192-43-2019-38-9	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	96.595,50	b4 - INSTALACIÓN PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	9.487,85	100	9.487,85	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA PISCINA MUNICIPAL	87.107,65	100	87.107,65	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
Inversión aprobada total:						96.595,50			
55	10-192-43-2019-38-22	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	25.510,70	b4 - PROGRAMA DE USO POLIVALENTE DEL MERCADILLO AGRÍCOLA DE LA ESPERANZA	25.510,70	100	25.510,70	Aplicación BECUS. Apartado f) del artículo 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						25.510,70			
47,5	10-192-43-2019-38-52	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	59.727,02	b4 - PRESUPUESTO JARDIN AUTOCTONO EL COVACHO	48.961,62	100	48.961,62	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
					b4 - EQUIPAMIENTO AULA DE GESTIÓN	10.765,40	100	10.765,40	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						59.727,02			
51,5	10-192-43-2019-38-5	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	21.324,10	b4 - "Dotación de nuevas tecnologías en la zona de medianías de Garachico"	8.431,20	100	8.431,20	
					b4 - "Dotación de nuevas tecnologías en la zona de medianías de Garachico"	2.932,90	100	2.932,90	
					b4 - "Dotación de nuevas tecnologías en la zona de medianías de Garachico"	9.960,00	100	9.960,00	
Inversión aprobada total:						21.324,10			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - auditoría	495,00	100	495,00	
52	10-192-43-2019-38-10	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	37.835,00	b5 - ACCIONES DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE GUIA DE ISORA	37.340,00	100	37.340,00	No se acepta partida de gastos generales y beneficio industrial . Apartado h) punto 2 del art. 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						37.835,00			
					b4 - Gastos de auditoría	2.122,22	100	2.122,22	
					b4 - Elaboración de un inventario inicial para la recuperación de caminos y senderos del municipio de La Guancha	9.000,00	100	9.000,00	
47	10-192-43-2019-38-12	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	65.712,35	b4 - Acondicionamiento y restauración del Parque Recreativo El Pinalete	37.347,58	100	37.347,58	
					b4 - Dotación de equipameinto del Centro de Formación Municipal	17.242,55	100	17.242,55	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						65.712,35			
					b3 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	22.015,60	100	22.015,60	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
48,5	10-192-43-2019-38-7	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	36.852,66	b2 - Elaboración Guía física + App	14.837,06	100	14.837,06	
Inversión aprobada total:						36.852,66			
					b1 - PROGRMA FORMATIVO Y DE ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE ECOSISTEMAS PARA LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNIPIO DE LOS SILOS	13.320,00	100	13.320,00	Los gastos de dirección y coordinación superior al 20% del total de costes subvencionables del profesorado. Apartado f) del art. 3 de las bases reg
57	10-192-43-2019-38-3	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	13.320,00					
Inversión aprobada total:						13.320,00			
					b5 - LOS CAMINOS DE LA AGRICULTURA EN LOS REALEJOS (RED DE CAMINOS AGRICOLAS,)	29.600,00	100	29.600,00	
49	10-192-43-2019-38-24	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	97.324,04	b5 - PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO REAL EL CALVARIO Y RECUPERACIÓN DE LAVADEROS ANTIGUOS DE ICOD EL ALTO	67.724,04	100	67.724,04	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjiYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
						Inversión aprobada total:		97.324,04	
					b5 - Coste de Servicio de Auditoría	600,00	100	600,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
57	10-192-43-2019-38-39	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	80.884,11	b5 - Acondicionamiento Casa D. Gregorio (Espacio agrícola)	45.619,61	100	45.619,61	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - Recursos pedagógicos de carácter integrativo para el museo	30.762,50	100	30.762,50	
					b5 - Equipos informáticos y audiovisuales para aulas	3.902,00	100	3.902,00	
						Inversión aprobada total:		80.884,11	
51,5	10-192-43-2019-38-35	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	59.532,39	b5 - CONOCES LAS MEDIANIAS DE SANTA URSULA	45.560,00	100	45.560,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					b5 - SANTA ÚRSULA EXPERIENCIAS ENO-GASTRONÓMICAS	13.972,39	100	13.972,39	
						Inversión aprobada total:		59.532,39	
44,33	10-192-43-2019-38-19	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE TANQUE	78.520,42	b5 - SEÑALIZACIÓN HISTÓRICO-CULTURALES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE EL TANQUE.	5.916,29	100	5.916,29	
					b1 - FORMACIÓN PARTICIPATIVA PARA RECURSOS TURÍSTICOS EL TANQUE	11.722,27	100	11.722,27	
					b4 - DEPORTES ALTERNATIVO CANCHA DE PADEL	60.881,86	100	60.881,86	
						Inversión aprobada total:		78.520,42	
52	10-192-43-2019-38-49	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR	45.000,00	b5 - PLAN INTEGRAL DE TURISMO. MUNICIPIO DE VILAFLOR	45.000,00	100	45.000,00	
						Inversión aprobada total:		45.000,00	
46	10-192-43-2019-38-56	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	88.661,22	b4 - PARQUE DEPORTIVO RAVELO	88.661,22	100	88.661,22	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
						Inversión aprobada total:		88.661,22	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
61	10-192-43-2019-38-37	V38204723	COAG-CANARIAS	21.060,65	b1 - ALQUILERES	1.239,72	100	1.239,72	
					b1 - AUDITORIA	281,69	100	281,69	
					b1 - MATERIAL DIDÁCTICO	1.257,60	100	1.257,60	
					b1 - IMPARTICIÓN Y COORDINACIÓN	6.720,00	100	6.720,00	
					b1 - MATERIAL DIDACTICO	1.545,60	100	1.545,60	
					b1 - AUDITORIA	281,69	100	281,69	
					b1 - ALQUILERES	1.502,35	100	1.502,35	
					b1 - IMPARTICIÓN Y COORDINACIÓN DE FORMACIÓN EN APICULTURA	8.232,00	100	8.232,00	
Inversión aprobada total:						21.060,65			
146	10-192-43-2019-38-18	B38320750	FINCA DELICIAS, S.L.	46.699,94	a3 - REHABILITACION	93.399,88	50	46.699,94	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
Inversión aprobada total:						93.399,88			
51	10-192-43-2019-38-11	P38046001	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE	83.595,25	b5 - PANTALLAS TACTILES TOT-75-2500-EXT-TOTEM 75"EXTERIOR 2500	83.595,25	100	83.595,25	
Inversión aprobada total:						83.595,25			
146	10-192-43-2019-38-51	43359341V	MENDEZ SIVERIO , ROBERTO	46.466,46	a2 - TRANSPALETA ELECTRICA	3.200,00	65	2.080,00	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - CAMARA ISOTERMA	7.471,00	65	4.856,15	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a2 - REHABILITACION SALAS DE EXTRACCION Y ENVASADO	41.326,00	65	26.861,90	
Inversión aprobada total:						71.486,87			
Inversión aprobada total:						71.486,87			

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



ANEXO 3

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

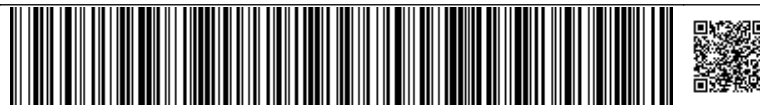
Total de expedientes: 20

Anualidad 2020: Subvención total: 0,00€ - Subvención (15%) total: 0,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 0,00€

Anualidad 2021: Subvención total: 1.047.978,63€ - Subvención (15%) total: 157.196,87€ - Subvención FEADER (85%) total: 890.781,76€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
10-192-43-2019-38-59	G38023362	ASAGA CANARIAS ASAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	27.426,82	27.426,82	4.114,03	23.312,79
10-192-43-2019-38-2	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE	0,00	0,00	0,00	0,00	15.930,00	15.930,00	2.389,50	13.540,50
10-192-43-2019-38-9	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	96.595,50	96.595,50	14.489,33	82.106,17
10-192-43-2019-38-22	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	25.510,70	25.510,70	3.826,61	21.684,09
10-192-43-2019-38-52	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	59.727,02	59.727,02	8.959,06	50.767,96
10-192-43-2019-38-5	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	0,00	0,00	0,00	0,00	21.324,10	21.324,10	3.198,62	18.125,48
10-192-43-2019-38-10	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	0,00	0,00	0,00	0,00	37.835,00	37.835,00	5.675,25	32.159,75
10-192-43-2019-38-12	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	0,00	0,00	0,00	0,00	65.712,35	65.712,35	9.856,86	55.855,49
10-192-43-2019-38-7	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	0,00	0,00	0,00	0,00	36.852,66	36.852,66	5.527,90	31.324,76
10-192-43-2019-38-3	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	0,00	0,00	0,00	0,00	13.320,00	13.320,00	1.998,00	11.322,00
10-192-43-2019-38-24	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	0,00	0,00	0,00	0,00	97.324,04	97.324,04	14.598,61	82.725,43
10-192-43-2019-38-39	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	80.884,11	80.884,11	12.132,62	68.751,49
10-192-43-2019-38-35	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	0,00	0,00	0,00	0,00	59.532,39	59.532,39	8.929,86	50.602,53
10-192-43-2019-38-19	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE TANQUE	0,00	0,00	0,00	0,00	78.520,42	78.520,42	11.778,07	66.742,35
10-192-43-2019-38-49	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	6.750,00	38.250,00
10-192-43-2019-38-56	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL	0,00	0,00	0,00	0,00	88.661,22	88.661,22	13.299,19	75.362,03
10-192-43-2019-38-37	V38204723	COAG-CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	21.060,65	21.060,65	3.159,10	17.901,55
10-192-43-2019-38-18	B38320750	FINCA DELICIAS, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	93.399,88	46.699,94	7.005,00	39.694,94
10-192-43-2019-38-11	P3804600I	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	83.595,25	83.595,25	12.539,29	71.055,96
10-192-43-2019-38-51	43**9**1*	MENDEZ SIVERIO , ROBERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	71.486,87	46.466,46	6.969,97	39.496,49

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



ANEXO 4

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 20

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
10-192-43-2019-38-41	G38728382	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	1, 2
10-192-43-2019-35-47	P3500800B	AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	3
10-192-43-2019-38-4	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	4
10-192-43-2019-38-6	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	5
10-192-43-2019-38-29	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	5
10-192-43-2019-38-25	43**73***	BRITO NÚÑEZ , MARÍA CONCEPCIÓN	6
10-192-43-2019-38-13	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	5
10-192-43-2019-38-63	*8*4**26*	DIAZ LUIS , NATALIA RITA	7
10-192-43-2019-38-43	B38308482	ESTUDIO LEYVI SL	8
10-192-43-2019-38-21	*2*4*3*4*	FONTAINE , BENEDICTE MARIE ANNE	5
10-192-43-2019-38-34	**7**539*	FUMERO GARCIA , MARIA ELENA	9
10-192-43-2019-38-44	*0**3*89*	KLEIN , MICHELE	5
10-192-43-2019-38-50	4*9**8*8*	LEÓN HERRERA , CRISTO JOSÉ RAMÓN	6
10-192-43-2019-38-46	4*9**8*8*	LEÓN HERRERA , CRISTO JOSÉ RAMÓN	6
10-192-43-2019-38-32	**34*88**	LINARES GARCIA , FRANCISCO	9
10-192-43-2019-38-61	4**8**83*	PÉREZ DELGADO , MARIA EULALIA	10
10-192-43-2019-38-28	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO	9
10-192-43-2019-38-30	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO	3
10-192-43-2019-38-36	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO	9
10-192-43-2019-38-1	B76767185	WORLD RON TECHNOLOGY, SL	1, 2

{1=Aplicación del apartado 1 del artículo 35 del Reglamento 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de De, 2=COOPERACIÓN NO CUMPLE LO DISPUESTO EN EL APARATADO 2.G) DEL ARTÍCULO 7 DE LAS BASES., 3=Inversión no auxiliable, según bases reguladoras (motivo provisional), 4=Gasto no subvencionable, según lo dispuesto en la letras u), x) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención., 5=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 6=No acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social., 7=No cumple lo previsto en la letra b) apartado 2 del artículo 7 de las bases reguladoras, 8=Gasto no subvencionable, según lo dispuesto en la letra t) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención., 9=No cumple lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras, 10=No cumple lo dispuesto en la letra a) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención.}



ANEXO 5
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 46

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
10-192-43-2019-38-59	G38023362	ASAGA CANARIAS ASAJA
10-192-43-2019-38-23	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE
10-192-43-2019-38-2	G38521183	ASOC APICULTORES DE TENERIFE
10-192-43-2019-38-41	G38728382	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES
10-192-43-2019-38-9	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE
10-192-43-2019-38-22	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO
10-192-43-2019-38-52	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
10-192-43-2019-38-20	P3801200A	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
10-192-43-2019-35-47	P3500800B	AYUNTAMIENTO DE FIRGAS
10-192-43-2019-38-6	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO
10-192-43-2019-38-5	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO
10-192-43-2019-38-4	P3801500D	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO
10-192-43-2019-38-10	P3801900F	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA
10-192-43-2019-38-12	P3801800H	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA
10-192-43-2019-38-8	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
10-192-43-2019-38-29	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
10-192-43-2019-38-7	P3805100I	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
10-192-43-2019-38-3	P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS
10-192-43-2019-38-24	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS
10-192-43-2019-38-26	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS
10-192-43-2019-38-39	P3803500B	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL
10-192-43-2019-38-35	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA
10-192-43-2019-38-38	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA
10-192-43-2019-38-19	P3804400D	AYUNTAMIENTO DE TANQUE
10-192-43-2019-38-49	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES
10-192-43-2019-38-56	P3804100J	AYUNTAMIENTO VILLA SAUZAL
10-192-43-2019-38-25	43**73***	BRITO NÚÑEZ , MARÍA CONCEPCIÓN
10-192-43-2019-38-13	P3800001D	CABILDO INSULAR DE TENERIFE
10-192-43-2019-38-48	V38204723	COAG-CANARIAS
10-192-43-2019-38-37	V38204723	COAG-CANARIAS
10-192-43-2019-38-63	*8*4**26*	DIAZ LUIS , NATALIA RITA
10-192-43-2019-38-43	B38308482	ESTUDIO LEYVI SL
10-192-43-2019-38-18	B38320750	FINCA DELICIAS, S.L.
10-192-43-2019-38-21	*2*4*3*4*	FONTAINE , BENEDICTE MARIE ANNE
10-192-43-2019-38-34	**7**539*	FUMERO GARCIA , MARIA ELENA



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GAR TF, Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
10-192-43-2019-38-11	P3804600I	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE
10-192-43-2019-38-44	*0**3*89*	KLEIN , MICHELE
10-192-43-2019-38-50	4*9**8*8*	LEÓN HERRERA , CRISTO JOSÉ RAMÓN
10-192-43-2019-38-46	4*9**8*8*	LEÓN HERRERA , CRISTO JOSÉ RAMÓN
10-192-43-2019-38-32	**34*88**	LINARES GARCIA , FRANCISCO
10-192-43-2019-38-51	43**9**1*	MENDEZ SIVERIO , ROBERTO
10-192-43-2019-38-61	4**8**83*	PEREZ DELGADO , MARIA EULALIA
10-192-43-2019-38-28	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO
10-192-43-2019-38-36	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO
10-192-43-2019-38-30	78**8*5**	REGALADO GONZALEZ , JOSE DOMINGO
10-192-43-2019-38-1	B76767185	WORLDTRON TECHNOLOGY, SL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ -	Fecha: 11/06/2020 - 15:36:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 979 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 12/06/2020 10:44:01	Fecha: 12/06/2020 - 10:44:01
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0fxjIYmHjU4Eg3AUhSaBvOCmJYr8ntkvP</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2020 - 09:40:14	